



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2025 – MPS/A.

Sihuas, 27 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS;

**VISTO:**

El Expediente Administrativo, 971-2025-MPS, de fecha 19 de febrero de 2025, el presidente de la JASS Sr. Esteban de La Cruz Laguna, solicita reconocer a la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) San Nicolas del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash, el INFORME N° 18-2025-MPS/GIDUR/ATM-KCTC, el INFORME N° 116-2025-MPS/GIDUR/JHTG, Informe Legal N° 109-2025-MPS-GAJ-CADV y el INFORME N° 066-2025-MPS/GM, de Gerencia Municipal, demás documentos adjuntos al expediente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, en merito al Expediente Administrativo, 971-2025, con fecha 19 de febrero de 2025, el señor De La Cruz Laguna Esteban, presidente del (JASS) San Nicolas, del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, mediante el INFORME N° 18-2025-MPS/GIDUR/ATM-KCTC., de fecha 24 de febrero de 2025, el responsable del Área Técnica Municipal, menciona "... a solicitud del señor





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

## REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2025 – MPS/A

Cruz Laguna Esteban, presenta la lista de los nuevos integrantes del CD-(JASS) y adjunta los requisitos básicos (...) solicita emisión de la resolución de reconocimiento como miembros del Concejo Directivo de la JASS San Nicolas, del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash, por por dos (02) años (2025 – 2026).

Asimismo, con Exp. Adm. N° 970-2025-MPS, menciona que el fiscal de turno presentó su renuncia, mediante Asamblea Ordinaria; por ello, se eligió un nuevo fiscal por tres (03) años, (2025 – 2027), JASS San Nicolas, del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash; Por lo tanto, adjunta documentos para su reconocimiento.

Que, según el INFORME N° 116-2025-MPS/GIDUR/JHTG. de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita el reconocimiento de Concejo Directivo de la JASS San Nicolas, del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash, también señala que se eligió un nuevo fiscal por tres (03) años, (2025 – 2027), por los fundamentos expuestos en el Exp. Adm. N° 970-2025-MPS, siendo elegido el señor Julio Herrera Lucio, identificado con DNI N°33240666

Bajo este contexto, mediante Informe Legal N°109-2025-MPS-GAJ-CADV de fecha 25 de febrero 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos Alberto Diaz Vidal OPINA: "(...) RECONOCER al Concejo Directivo de la "Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) San Nicolas, del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash, por el periodo 2025 – 2026 (dos años), (...) que el reconocimiento tenga eficacia anticipada a partir de la fecha de elección de dicha junta directiva.

Que, mediante el INFORME N° 066-2025-MPS/GM. De fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, Ing. Abel Mattos Jaque, menciona "... remito a su despacho la documentación para realizar la proyección de la resolución RECONOCER al Concejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) San Nicolas, del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, departamento de Ancash;

Que, estando a los fundamentos expuestos en conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el INFORME N° 0116-2025-MPS/GIDUR/JHTG, vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, a la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) San Nicolas, del Caserío de Tinyayo, distrito y provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, del Caserío de Tinyayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 17 de febrero de 2025 hasta el 17 de febrero de 2027:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS**  
**REGIÓN ANCASH - PERÚ**

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2025 – MPS/A

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Esteban de La Cruz Laguna	x		33242785
Secretario/a	Ana María Alejos Cancino		x	33240791
Tesorero/a	Francisco Eguasquiza Chávez	x		75797715
Vocal 1	Victoria María de La Cruz Velásquez		x	80481477
Vocal 2	Bertha Isabel Azaña Cancino		x	43914169



**ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER** como la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, (2025 – 2027), del 17 de febrero de 2025 hasta el 17 de febrero de 2028:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	Julio Herrera Lucio	x		33240666



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Junta Administración del Servicio de Saneamiento (JASS) San Nicolas y al Área Técnica Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI 33257395  
ALCALDE

